

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Trabajo Fin de Grado

Percepciones profesionales sobre los principios éticos de la interpretación

Autora: Irene Díaz Rodríguez

Directora: Elena Aguirre Fernández-Bravo

Titulación: Doble Grado en Traducción e Interpretación y Comunicación Internacional

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Departamento de Traducción e Interpretación y Comunicación Multilingüe

Grado en Traducción e Interpretación

Madrid, 3 de mayo de 2021

A Elena, mi tutora, por su profesionalidad y por hacerme este camino más sencillo y llevadero.

A Miguel por su ánimo y por apoyarme siempre.

A mi familia y amigos por haber conseguido que estos cinco años hayan sido inolvidables.

ÍNDICE

ÍNDICE DE GRÁFICOS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 FINALIDAD Y MOTIVOS	7
1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS	8
1.3 ESTRUCTURA	8
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN	9
2.1 Ética de las profesiones	9
2.2 Ética profesional de traductores e intérpretes	10
3. MARCO TEÓRICO	14
3.1 Principios de la ética en interpretación	14
3.1.1 Principio de competencia	14
3.1.2 Principio de integridad	15
3.1.3 Principio de neutralidad	16
3.1.4 Principio de fidelidad	17
3.1.5 Principio de confidencialidad	18
4. METODOLOGÍA	20
5. ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO	21
5.1 Datos sociodemográficos	22
5.2 Percepción y conocimiento de los principios éticos	27
5.3 Casos hipotéticos	30
6. CONCLUSIONES	37
REFERENCIAS	39
ANEYO I. CHESTIONADIO	42

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Resultados obtenidos de la pregunta 1 del cuestionario	22
Gráfico 2. Resultados obtenidos de la pregunta 2 del cuestionario	23
Gráfico 3. Resultados obtenidos de la pregunta 3 del cuestionario	23
Gráfico 4. Resultados obtenidos de la pregunta 8 del cuestionario	25
Gráfico 5. Resultados obtenidos de la pregunta 10 del cuestionario	26
Gráfico 6. Resultados obtenidos de la pregunta 11 del cuestionario	26
Gráfico 7. Resultados obtenidos de la pregunta 12 del cuestionario	27
Gráfico 8. Resultados obtenidos de la pregunta 13 del cuestionario	28
Gráfico 9. Resultados obtenidos de la pregunta 14 del cuestionario	29
Gráfico 10. Resultados obtenidos de la pregunta 15 del cuestionario	30
Gráfico 11: Resultados obtenidos de la pregunta 16 del cuestionario	31
Gráfico 12. Resultados obtenidos de la pregunta 17 del cuestionario	32
Gráfico 13. Resultados obtenidos de la pregunta 18 del cuestionario	33
Gráfico 14: Resultados obtenidos de la pregunta 19 del cuestionario	35
Gráfico 15. Resultados obtenidos de la pregunta 20 del cuestionario	36

RESUMEN

El propósito de este trabajo es acercar a sus lectores a la ética de la interpretación y sus principios. Esto se llevará a cabo a través de teorías fundamentadas en autores expertos en el ámbito de la ética en interpretación, y de la explicación de los principios considerados casi fundamentales para la misma (fidelidad, confidencialidad, neutralidad, competencia e integridad). Además, toda esta teoría se llevará a la práctica mediante una encuesta sobre la percepción que tienen intérpretes profesionales acerca de los principios éticos de su profesión. Finalmente, se analizarán los resultados para poder extraer así unas conclusiones que nos permitan saber cuán éticos son los encuestados, y lo familiarizados que están con los principios éticos de la interpretación.

Palabras clave: interpretación, ética, interpretación de conferencias, interpretación de enlace, principios éticos.

ABSTRACT

The purpose of this work is to introduce readers to the ethics of interpreting and its principles. This will be done by means of theories based on expert authors in the field of interpreting ethics, and by explaining the principles considered almost fundamental to interpreting (fidelity, confidentiality, neutrality, competence, and integrity). Furthermore, all this theory will be put into practice by means of a survey on professional interpreters' perception of the ethical principles of their profession. Finally, the results will be analysed in order to draw conclusions as to how ethical and familiar the respondents are with the ethical principles of interpreting.

Key words: interpreting, ethics, conference interpreting, liaison interpreting, ethical principles.

1. INTRODUCCIÓN

La ética en todas las profesiones es algo esencial. Todos los trabajadores deberíamos tener claro cuáles son sus principios básicos y llevarlos a la práctica, ya que de esta forma conseguiríamos un ambiente laboral mucho más agradable, justo y solidario. En este Trabajo de Fin de Grado se propone analizar la ética en interpretación y los diferentes principios que la componen.

Asimismo, tras el análisis inicial de la teoría propuesta, se realizará un análisis del comportamiento actual de intérpretes a través de una encuesta. En el cuestionario se plantearán preguntas sobre qué ideas tienen los intérpretes acerca de los diversos principios que componen la ética de su profesión, al igual que qué harían en determinadas situaciones a las que puede que se enfrenten en su día a día.

Finalmente, y una vez obtenida esta información, se analizarán los resultados y, a partir de ellos, se observará si los encuestados conocen los principios éticos de su profesión y si los llevan a la práctica en el ejercicio de la misma.

1.1 FINALIDAD Y MOTIVOS

Con respecto a las razones por las que se plantea esta investigación de la ética en interpretación, la primera y única es porque se trata de una profesión muy interesante en todos sus aspectos. Además, en el estudio de la ética en interpretación, en concreto en la interpretación de enlace, «no existen códigos deontológicos ni principios éticos universalmente aceptados» (Guindal Pintado, 2020). Por ello, nos parece que es un tema donde aún queda mucha investigación que hacer, tanto teórica como práctica, para poder conseguir una reglamentación y unas bases éticas más consolidadas. Estas inquietudes y esta falta de información reglada es lo que nos ha llevado a investigar un poco más allá lo que es la ética en esta profesión y la información que hay escrita sobre ello.

En definitiva, la finalidad de este Trabajo Fin de Grado es poder dar una visión general de lo que es la ética en interpretación, sus principios y teorías, para posteriormente analizar una muestra de intérpretes profesionales, y así conseguir tener una percepción de lo éticos que son estos intérpretes en el ejercicio de su profesión.

1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS

Las principales preguntas de investigación que se quieren resolver a lo largo de este trabajo son fundamentalmente dos: qué información, principios y teorías hay escritas sobre la ética en interpretación y qué percepción tienen los intérpretes actuales de la ética de su profesión, tanto teórica como práctica. Estas preguntas serán respondidas a lo largo del trabajo, sobre todo en el apartado del estado de la cuestión y del marco teórico, ya que es donde se desarrollará el argumento de forma fundada y analítica gracias a enfoques de diferentes autores y sus teorías. En el análisis del trabajo, se realizará una encuesta y se evaluarán los resultados de la misma.

1.3 ESTRUCTURA

Este Trabajo Fin de Grado se fundamenta en dos grandes apartados: el primero, el estado de la cuestión y el marco teórico, donde se presentan todas las propuestas teóricas basadas en información obtenida de diferentes fuentes y, el segundo apartado, donde se propone la elaboración y posterior análisis de una encuesta a intérpretes profesionales con más de un año de experiencia.

En la primera parte, se analizan los diferentes enfoques teóricos de la ética, empezando por un análisis general para luego concretar en la ética en el ámbito de la interpretación y, posteriormente, se explican los cinco principios básicos de la misma. Para el análisis de esta primera parte del trabajo se recurre a fuentes online, las más utilizadas son Google Académico, Repositorios universitarios y páginas web, además de apuntes de la universidad, artículos académicos y libros.

Con respecto a la segunda parte del trabajo, se elabora una encuesta que recoge en la primera parte datos sociodemográficos, en la segunda datos sobre los principios éticos y en la tercera pone al encuestado en situación a través de casos hipotéticos. Una vez obtenido el número de respuestas deseado, se analizan las mismas y se sacan las conclusiones pertinentes, para poder así saber qué grado de conocimiento tienen los intérpretes de la ética en su profesión, al igual que cómo actuarían en diversas situaciones donde la ética es fundamental.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

2.1 Ética de las profesiones

Toda profesión tiene una ética como referente, que pretende «estar a la altura de la conciencia moral alcanzada por nuestra época» (Martínez Navarro, 2006, p. 127). Además, la ética no solo está presente en las profesiones, sino en la vida misma. Para que las sociedades pluralistas actuales, caracterizadas por la diversidad de ideologías y pensamientos puedan existir, sus ciudadanos deben tener muy claros «los valores de convivencia que componen esta ética cívica que son: la libertad, la igualdad, la solidaridad, el respeto y la actitud de diálogo» (Martínez Navarro, 2006, p. 127). De este modo, los derechos y deberes de los ciudadanos y de los profesionales deben ser respetados y cumplidos respectivamente, para hacer así del entorno profesional un entorno agradable en el que convivir. Por ello, podemos definir la ética como «a branch of moral philosophy that seeks to establish principles of fairness or justice (or right and wrong behaviour)» (Setton y Prunč, 2015, p.144).

Los principios de esta ética profesional están recogidos en los llamados códigos deontológicos que se definen como el «conjunto de preceptos que tipifican las infracciones y sanciones relacionadas con el ejercicio de una determinada profesión» (Real Academia Española, s.f. 1). Los principios morales recogidos en estos códigos pueden variar según el *ethos*, la cultura, y la época. Algunos de estos principios pueden ser, como mencionan Setton y Prunč (2015, p. 145) el «attorney-client privilege» o «patient-doctor confidentiality»¹, ambos amparados por la ley y en los estatutos de los trabajadores. El primero de ellos, el privilegio abogado-cliente, consiste en «una ley que protege las comunicaciones entre los abogados y sus clientes y las mantiene confidenciales» (Standford University, s.f.). Es decir, el abogado se compromete a no revelar ninguna de las informaciones que el cliente le transmite creando un entorno confidencial y privilegiado entre ambas partes. El privilegio médico-paciente es también un concepto legal, pero en vez de proteger las relaciones entre el abogado y su cliente, protege las relaciones entre el médico y el paciente. Ambos casos tratan el principio de la confidencialidad, honestidad y franqueza.

¹ En español, privilegio abogado-cliente y privilegio médico-paciente.

En concreto en este trabajo hablaremos de cuatro códigos deontológicos para traductores e intérpretes diferentes, todos ellos extraídos de asociaciones especializadas en esta profesión. El primero es el código deontológico de AIIC (2018) (Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias). El segundo el de ASATI (s.f.) (Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes). El tercero el de APTIJ (2010) (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados), y el último el de ASETRAD (s.f.) (Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes).

2.2 Ética profesional de traductores e intérpretes

Centrándonos ahora en la ética profesional de la interpretación, resulta pertinente añadir que es una profesión autorregulada en cuanto a la ética. Es decir, que los principios éticos en los que se basa la ética de la interpretación no son totalmente universales, ya que cada código deontológico de traductores e intérpretes puede darle importancia a unos principios u otros. En la mayor encuesta que se ha hecho sobre códigos deontológicos en interpretación, Bancroft (2005) ha llegado a identificar cinco principios casi universales que son: competencia, confidencialidad, integridad, neutralidad y fidelidad. De forma general, la mayoría de los códigos deontológicos recogen o dan importancia a principios éticos similares. Como ejemplos, cabe mencionar los cuatro códigos deontológicos ya mencionados anteriormente que van a ser el objeto de análisis en este trabajo, es decir, el de la Asociación de Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC, 2018), donde se recogen, entre otros principios, el de la confidencialidad. El código deontológico de la Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes (ASATI, s.f.) que destaca los principios de confidencialidad, calidad y conducta profesional. El código deontológico de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ, 2010), destaca los principios de fidelidad e integridad, imparcialidad y competencia, entre otros. El código deontológico de la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (ASETRAD, s.f.), donde también destaca el principio de confidencialidad, las relaciones entre los profesionales y con la asociación. Cada código puede nombrar a los diferentes principios de formas muy diversas, pero la idea que quieren transmitir es la misma, por lo que estos cuatro códigos deontológicos defienden, a grandes rasgos, una ética muy similar. Es por ello por lo que, a pesar de haber una gran cantidad de códigos deontológicos para traductores e intérpretes de diferentes asociaciones, muchos de ellos coinciden, de forma general, en que la confidencialidad, competencia, integridad, neutralidad y fidelidad son los que podemos considerar los principios básicos, que se analizarán más en profundidad posteriormente.

Podemos empezar a analizar la ética en interpretación haciendo un balance entre lo que es ser un buen traductor/intérprete y un traductor/intérprete bueno. Ser un buen traductor/intérprete implica altos niveles de calidad, profesionalidad, técnica, experiencia y conocimientos. Sin embargo, ser un traductor/intérprete ético (bueno) engloba también el respetar la dignidad de las personas y los derechos humanos, es decir, ser responsable y consecuente con los actos a la hora de ofrecer el servicio de la traducción o la interpretación, para contribuir así de forma activa en el proceso de alcanzar los bienes deseables, tanto para el cliente como para el profesional (Hortal Alonso, 2007).

«Fidelidad al texto original e inteligibilidad en la lengua de destino» (Hortal Alonso, 2007, p.126) es uno de los objetivos principales de todo traductor e intérprete, al igual que la primera de las responsabilidades de la ética de los mismos. Estar a la altura como profesional de conseguir proporcionar el bien interno a una práctica profesional es uno de los requisitos mínimos exigibles en los profesionales de un ámbito en concreto. El traductor o intérprete debe ser lo suficientemente competente y estar preparado para dar el cien por cien en la oferta de su servicio. «Competence entails a commitment to maintaining high standards of performance and requires the interpreter to ensure that s/he has the requisite skills and knowledge» (Setton y Prunč, 2015, p. 146). En definitiva, un profesional debe estar preparado para prestar sus servicios estando plenamente seguro de que su cliente va a recibir lo que pide sin ningún tipo de error mayor al respecto y ofreciendo un servicio de calidad porque si no, este debe abstenerse de prestar ese servicio. Según Pöchhacker y Liu (2015), se describen los perfiles ideales que deben tener los intérpretes para que estos realicen bien su función. Según el Coloquio de 1965 de AIIC (citado en Russo, 2014, p.12) un intérprete ideal debe tener una buena experiencia profesional y formativa, dominio de lenguas extranjeras (B y C), perfecto dominio de su lengua materna (A). Además, debe sentir admiración por los idiomas y tener buenas habilidades comprensivas y comunicativas. Para los clientes de los intérpretes, «the elements which clients tend to focus on are punctuality, dress and the degree to which they feel their objectives have been achieved» (Gentile, 1997,

p. 113). Este último elemento es muy subjetivo, ya que lo que para un cliente puede ser una interpretación perfecta, para otro no, por lo que la comunidad intérprete debe de jugar mucho con el papel de la autoevaluación, lo que requiere altos niveles de profesionalidad.

Pues bien, el hecho de traducir bien y realizar tu actividad profesional de una forma adecuada es tan solo el primer criterio para decidir si un profesional es éticamente correcto o no, puesto que hay otros muchos criterios con los que cumplir para considerarse un profesional totalmente ético.

«La responsabilidad ética del traductor e intérprete profesional empieza, pero no termina, en el texto fielmente traducido» (Hortal Alonso, 2007, p. 127). Es decir, el traductor debe de ir más allá del mero hecho de traducir el texto, debe saber las contribuciones que ese texto hará en la sociedad en la que vivimos. Un traductor o intérprete éticamente correcto no fomentará ni realizará una actividad profesional que dañe la dignidad o los derechos humanos. No es lo mismo traducir o interpretar para una organización racista que hacerlo para el juez que la condena. La traducción o interpretación en ambos casos puede estar técnicamente hablando bien hecha, pero en uno de los casos el traductor o intérprete actúa como colaborador de una organización racista, por lo que la diferencia entre ambas traducciones no sería lingüística, sino ética. La actividad profesional debe fomentar el cumplimiento de los derechos humanos y el respeto de la dignidad de las personas, contribuyendo así a crear una *polis sana*² (Hortal Alonso, 2007).

«The sine qua non of interpreter competency is excellent command of the source and the target language» (Benmaman, 1997, p. 185). Además, se requiere un alto nivel de precisión e integridad, imparcialidad y evasión de conflictos de interés, confidencialidad y profesionalidad. Por ello debe limitarse también la actividad del intérprete a ejercer su papel, ya que en ningún caso el intérprete debe asumir el rol de abogado o conciliador o cualquier otro papel que se salga del propio ejercicio de su actividad profesional.

Asimismo, existen diferentes tipos de situaciones a las que un traductor o intérprete debe enfrentarse en su ámbito profesional y que tienen que ver con la responsabilidad y el

² Sociedad que fomenta el balance entre los bienes particulares y los bienes colectivos, es decir, como *ethos* se requiere perseguir los mismos fines.

respeto a las personas a la hora de ofrecer un servicio de interpretación o traducción. En primer lugar, cabe mencionar la persona del «autor» o «emisor» del texto que interpreta (Hortal Alonso, 2007, pp. 142-143). Para interpretar o traducir un texto hay que contar con el consentimiento del creador o el emisor del mismo. Además, la forma en la que el traductor o intérprete realice su labor va a afectar de una manera u otra al emisor o autor del texto original y a su reputación. Por ello, un traductor o intérprete debe tener en mente de qué manera su contribución al texto o discurso en cuestión afectará al autor o emisor, siendo su objetivo siempre el de respetarlo, traduciéndolo o interpretándolo de la forma más fiable posible y transmitiendo lo que verdaderamente el texto o discurso original menciona.

Otra persona que cabe mencionar es el «editor» o la persona que se encarga de las «relaciones contractuales o institucionales en las que se encuadra la actividad de traducir o interpretar» (Hortal Alonso, 2007, p.144). Estas personas encargadas en la comunicación entre las empresas o instituciones y los profesionales de la traducción y la interpretación también merecen ser respetadas, es decir, si los profesionales pactan plazos de entrega, criterios de interpretación, normas, estilo, etc., estas se cumplan, ya que por el contrario afectaría a toda la cadena de personal involucrada en la actividad profesional.

Por último, el «lector» del texto traducido o la «audiencia» de la interpretación también deben ser también respetados. No debemos olvidar que el objetivo principal de toda traducción e interpretación es mediar entre dos culturas diferentes y hacer que estas se entiendan a través del lenguaje. Como traductores e intérpretes debemos tener en cuenta que esta comunicación sea eficaz e inteligible, para poder así garantizar el respeto y la consideración que los receptores del texto o discurso original merecen. Además, no debemos olvidar el respeto que se merecen también los colegas de profesión. En el caso de los intérpretes, sobre todo en organizaciones institucionales como pueden ser la ONU (Organización de las Naciones Unidas) o el Parlamento Europeo, deben tratar con muchos compañeros y trabajar en un ambiente de cercanía y respeto, cooperando los unos con los otros y consiguiendo así mejores resultados profesionales. Así es que, en muchos de los códigos deontológicos anteriormente mencionados, como por ejemplo el código deontológico de ASETRAD (s.f.), menciona en el Artículo 4 las relaciones entre profesionales y el principio de solidaridad profesional.

3. MARCO TEÓRICO

3.1 Principios de la ética en interpretación

Una vez explicada la definición de ética profesional de traductores e intérpretes y los conceptos relacionados con esta, nos vamos a centrar en los cinco principios denominados casi universales por Bancroft (2015), el principio de competencia, fidelidad, integridad, confidencialidad y neutralidad. Además, estos principios están casi todos presentes en los cuatro códigos deontológicos arriba mencionados. Por ello, se comprobará si estos principios se mencionan en ellos o no y de qué manera, ya que son lo que verdaderamente y de forma general atañen a la ética profesional de traductores e intérpretes.

3.1.1 Principio de competencia

La competencia según la Real Academia Española (s.f. 2) se define como: «pericia, aptitud, idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado». En el caso de la interpretación, este principio incluye el «compromiso de mantener un alto nivel de rendimiento» (de Zubiaurre Wagner, 2018, p. 5). Esto incluye garantizar que como profesional de la interpretación uno posee los conocimientos y destrezas requeridos, por el contrario, lo ético sería rechazar los contratos para los que uno no se siente preparado. Albl-Mikasa (citado en Grbić y Pöchhacker, 2015) resume un modelo de competencia que engloba cinco áreas de habilidades diferentes:

Pre-process (e.g., language proficiency, terminology management, preparation); in-process (e.g., comprehension, transfer, production); peri-process (teamwork, resistance to pressure); post-process (terminology work, quality control); and para-process (e.g., business know-how, customer relations, meta-reflection) (Grbić y Pöchhacker, 2015, p. 69).

En este modelo se describen las habilidades que un intérprete debe tener para ser competente en el ejercicio de su profesión. En concreto, de los cuatro códigos deontológicos analizados la mencionan: el código deontológico de AIIC (2018, p. 2), bajo la denominación de profesionalidad. El código deontológico de ASATI (s.f., p.2), que lo define como «Artículo 4: COMPETENCIA. El traductor o intérprete cumplirá las obligaciones legales establecidas para el ejercicio de la profesión y evitará la competencia desleal y la publicidad engañosa». El código deontológico de APTIJ (2010, p.4), también menciona este principio

en su «Artículo 7: Formación Continua» y, el código deontológico de ASETRAD (s.f.) lo menciona en un subapartado del «Artículo 2: Deberes generales: 4. Rechazarán aquellos trabajos para los que no estén cualificados o cuya calidad no puedan garantizar (...)». Es decir, la competencia también exige la promoción de la calidad en el ejercicio de la interpretación que va ligado con el compromiso de desarrollo profesional y de aprendizaje. Todos los códigos deontológicos aquí analizados mencionan, de una manera u otra, este principio.

Es definitiva, un profesional debe ser competente, estar preparado y debe velar por unas buenas condiciones de trabajo.

3.1.2 Principio de integridad

La definición de integridad (íntegro) según la Real Academia Española (s.f. 5) es la siguiente: «que no carece de ninguna de sus partes». A su vez, este concepto alude a los conceptos de honestidad, responsabilidad, solidaridad y rechazo a las situaciones denigrantes. Como intérpretes, debemos ser honestos a la hora de prestar nuestros servicios, es decir, «no obtener ningún beneficio personal de la información recogida en el ejercicio de la profesión» (de Zubiaurre Wagner, 2018, p. 13). Además, debemos ser responsables en lo que a los horarios y a la fiabilidad respecta. No podemos hacer promesas que luego no cumpliremos y debemos de respetar los contratos desde el momento en el que los firmamos. Con respecto a la solidaridad, debemos cooperar y compartir con nuestros colegas de profesión, «apoyar a los principiantes, brindar a los colegas ayuda moral y hacer gala de colegialidad» (de Zubiaurre Wagner, 2018, p. 14). En el código deontológico de AIIC (2018), los artículos 4 y 6 hacen referencia a los conceptos de solidaridad entre compañeros de profesión y al rechazo de las situaciones denigrantes durante el ejercicio de la misma.

Artículo 4: a) Los miembros de la asociación no aceptarán ningún trabajo, encargo o situación laboral que pueda menoscabar la dignidad de la profesión.

b) Los miembros se abstendrán de cualquier acto que pueda desprestigiar la profesión.

Artículo 6: Será obligación de los miembros de la Asociación proporcionar apoyo moral y colegialidad a sus colegas (AIIC, 2018, p. 2).

Además, el código de ASATI (s.f., p. 1) también menciona este principio en el «Artículo 1: Conducta profesional». El código de ASETRAD (s.f.) también hace referencia a este principio en su «Artículo 4: Relaciones entre profesionales» y, el código de APTIJ (2010, p.4) también, en su «Artículo 5: Comportamiento profesional». En definitiva, los cuatro códigos deontológicos hacen referencia al principio de integridad.

3.1.3 Principio de neutralidad

La definición de neutral según la Real Academia Española (s.f. 6) es: «que no participa en ninguna de las opciones en conflicto» o «que no toma parte». Este concepto alude a que las opiniones o el posicionamiento político no deben variar el mensaje que se quiere transmitir. «Todas las organizaciones internacionales tienen como norma la neutralidad total: el intérprete debe prestar un servicio idéntico a todas las partes» (de Zubiaurre Wagner, 2018, p. 15). Pero, esto no es un principio universal, ya que en muchas ocasiones el intérprete es contratado por una de las partes y se espera de él que vele por esa parte. Estas situaciones se dan, sobre todo, en reuniones de negocios, ministeriales y diplomáticas. Además, los intérpretes son personas y por mucho que se intente codificar con total exactitud el papel de intérprete, en muchas situaciones este debe discernir «y adaptar sus decisiones a cada situación» (de Zubiaurre Wagner, 2018, p. 17). Sobre todo, si hablamos de la interpretación consecutiva³ la técnica del just translating⁴ no es solución, ya que hay veces que conviene rebajar el tono ofensivo del discurso original, corregir errores, explicar malentendidos o mediar e intervenir en algunos casos. A pesar de ello, como bien explica Benmaman (1995, p. 185) «Impressions, opinions, and biases must not be expressed or implied to any of the parties involved».

Según de Zubiaurre Wagner (2018, p. 19), un intérprete para ser neutral debe respetar los siguientes principios:

³ Basada en la técnica de toma de notas que reproduce discursos de hasta cinco, diez o más minutos de duración. El intérprete comienza a interpretar una vez que el orador haya terminado su intervención.

⁴ Traducir o interpretar sin tener en cuenta nada más que el texto original.

- 1. Cero reacción
- 2. Total imparcialidad
- 3. Ningún comentario

Debido a todos estos principios dentro de la neutralidad, a veces, se tiende a pensar que el intérprete debe ser totalmente invisible, ya que es cierto que algunos códigos así lo indican. «Most existing standards speak against the interpreter as "an advocate, a counsellor, a gatekeeper or anything other than an interpreter"» (Hale, 2007, p. 126). Pero, muchos expertos en la comunidad de intérpretes afirman que cuando se trata de una situación controvertida (ej., sanidad, solicitantes de asilo, juicios, etc.) en la que una de las partes tiene mucha menos información sobre el tema que la otra, el intérprete sí podría defender o ayudar a la parte más débil (y sería lo más ético) con el fin de garantizar una comunicación transparente y efectiva (Pöchhacker, Grbić, Mead y Setton, 2015). El principio de neutralidad está presente en el código deontológico de ASATI (s.f.) y APTIJ (2010), pero bajo el nombre de imparcialidad. «El intérprete o traductor permanecerá en todo momento imparcial y neutral y será independiente, preservando su independencia frente a toda clase de injerencias, exigencias o intereses ajenos que pudieran menoscabar su labor profesional (...)» (APTIJ, 2010, p.2).

3.1.4 Principio de fidelidad

El término fidelidad según la Real Academia Española (s.f. 4) significa: «puntualidad, exactitud en la ejecución de algo». Para los intérpretes y traductores, el traducir o interpretar un discurso o texto no significa eso simplemente, sino que nosotros tratamos de mejorar el contenido del texto o discurso original para hacer del texto o discurso meta algo fiel y con sentido. «Fidelity, faithfulness or faithful rendering appear as a key requirement of professional interpreting in 14 out of a random sub-sample of 16 codes of professional standards, from 9 countries, surveyed by Hale (2007)» (Setton, 2015, p. 162). En definitiva, la conservación de cada elemento del discurso original y la reformulación del mismo en la lengua meta, teniendo en cuenta la jerga, el vocabulario, el registro (formal/informal), obscenidades, incoherencias, etc., todo debe ser interpretado con las mismas intenciones que el orador.

Este principio aparece en forma de artículo en el código deontológico de APTIJ (2010) y como un subapartado del «Artículo 3: Calidad» del código deontológico de ASATI (s.f., p. 1).

El intérprete o traductor realizará una interpretación o traducción leal y completa, sin alterar, omitir o añadir nada a lo que se declare o escriba en la medida de lo posible. Interpretarán y traducirán veraz y fidedignamente, de la mejor manera posible que permitan su capacidad y conocimiento, sin alterar el contenido o la intencionalidad del mensaje (...) (APTIJ, 2010, p. 2).

3.1.5 Principio de confidencialidad

Según la Real Academia Española (s.f. 3) el término confidencial hace referencia a «que se hace o se dice en la confianza de que se mantendrá la reserva de lo hecho o dicho». Además, la confidencialidad ha sido definida por la Organización Internacional de Estandarización en la norma ISO 27002 (s.f.) como «garantizar que la información es accesible solo para aquellos autorizados a tener acceso». El principio de confidencialidad es la base de muchos de los códigos deontológicos de los traductores e intérpretes. El código deontológico de la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC, 2018) menciona en el apartado II el Código de honor, donde el Artículo 2 hace referencia a la confidencialidad:

a) Los miembros de la Asociación estarán obligados a mantener el más estricto secreto profesional, con respecto a todas las personas y a toda la información revelada en el transcurso de la práctica profesional en cualquier reunión no abierta al público (...) (AIIC, 2018, p. 1).

«The interpreter is bound to protect attorney-client privilege and must refrain from repeating or disclosing information that is obtained during the course of employment» (Benmaman, 1995, pp.185-186). En caso de las reuniones no públicas, cualquier información revelada en el ámbito profesional implica que no se debe transmitir, sin importar el medio, destinatario, ni si se ha celebrado o quiénes son sus participantes. Además, todo tipo de documentos relacionados con dicha reunión privada o encuentro deben ser eliminados una vez finalice el mismo, ya sean online u offline. Sí que es verdad que hay casos en donde el principio de confidencialidad puede incumplirse:

- Por orden judicial: siempre y cuando lo dicte un juez
- Por imperativo moral: si el intérprete llega a enterarse de alguna información que viola los derechos y la dignidad humanas, y el hecho de contarlo puede salvar vidas, en este caso sí sería lícito contarla.

«El secreto profesional es una consecuencia de la segregación funcional del ámbito profesional, del que hablan los sociólogos» (Hortal Alonso, 2007, p. 152). La «prohibición de divulgar la información confidencial en cualquier entorno (incluso dentro de la misma organización)» (Guindal Pintado, 2020) puede llevar a graves delitos en el ámbito judicial relacionados con el secreto profesional. El Artículo 417 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal trata la violación del secreto profesional y dice lo siguiente:

Artículo 417.

- 1. La autoridad o funcionario público que revelare secretos o informaciones de los que tenga conocimiento por razón de su oficio o cargo y que no deban ser divulgados, incurrirá en la pena de multa de doce a dieciocho meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años (...).
- 2. Si se tratara de secretos de un particular, las penas serán las de prisión de dos a cuatro años, multa de doce a dieciocho meses, y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años. (Boletín Oficial del Estado, 1995, p. 146).

Pues bien, la obligación a respetar el principio de confidencialidad que tiene lugar en la mayoría de las profesiones que traten con información privilegiada, se impone por necesidad de que exista la mayor confianza posible entre el cliente y el profesional que presta el servicio, puesto que, si esto no se cumple, los intérpretes dejarían de ofrecer sus servicios en situaciones críticas en lo que a la confidencialidad se refiere, como puede ser el ámbito sanitario y judicial. Como ejemplo, el intérprete puede llegar a saber que en un parto el hijo no es del supuesto padre, pero es un secreto que debe confiar al cliente y no mencionarlo fuera del ámbito profesional. En un juicio lo mismo, el acusado puede negarse a contar toda la verdad a su abogado si sabe que el intérprete de su juicio no respeta el principio de confidencialidad.

Este principio es de los considerados primordiales en muchas profesiones y, la interpretación no es menos. Así se refleja en los cuatro códigos analizados, ya que en todos se menciona este concepto. La definición más amplia parece la que se encuentra en el código deontológico de APTIJ (2010, p. 3), ya que dedica tres párrafos a este principio y da ejemplos de qué es lo que comprende el secreto profesional de un intérprete:

Las confidencias y conversaciones entre las partes procesales, los clientes y sus abogados, las de los compañeros, y todos los hechos y documentos de que haya tenido noticia o haya recibido por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional (...) (APTIJ, 2010, p. 3).

En definitiva y a modo de conclusión de este apartado, tras haber analizado los cinco principios casi universales de la ética en interpretación y los cuatro códigos deontológicos, podemos añadir que los que nos parecen más completos en cuanto a la mención de todos los principios son el Código Deontológico de la Asociación Profesional de Intérpretes y Traductores Judiciales y Jurados (APTIJ, 2010) y el Código Deontológico de la Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes (ASATI, s.f.).

4. METODOLOGÍA

Tras haber hecho un recorrido por la teoría de la ética en interpretación, los principios éticos y los diferentes códigos deontológicos que los recogen, se procede a analizar si de verdad esta teoría la llevan a la práctica los intérpretes actuales en el ejercicio de su profesión. Para despejar esta incógnita, se realiza un cuestionario a través de la plataforma de Microsoft Forms. Este cuestionario consta de veinte preguntas breves donde se recoge información sobre las percepciones que tienen los intérpretes de la ética en interpretación, al igual que la forma en la que actuarían en determinadas situaciones. La población objetiva de este cuestionario son intérpretes profesionales que hayan ejercido durante más de un año.

El contenido del cuestionario lo podemos dividir en tres partes fundamentales. En la primera parte se recoge información sociodemográfica para poder conocer a la muestra según sexo, edad y nivel educativo alcanzado. Además, se pregunta sobre los estudios realizados, sobre cómo se han formado en el ámbito de la interpretación, en qué modalidad suelen trabajar más y los años de experiencia en el sector.

En la segunda parte se recoge información sobre el nivel de conocimiento de los principios éticos que tienen los participantes. A partir de la pregunta número quince (esta incluida), se trata de poner al intérprete en situaciones donde el papel de la ética está en juego para poder comprobar cuán éticos son en diferentes casos que podrían darse en su ámbito profesional. Son seis preguntas de casos hipotéticos, haciendo cada una de ellas referencia a un principio ético de los cinco considerados como universales en este trabajo. La pregunta quince hace referencia al principio de integridad, la dieciséis hace referencia al principio de fidelidad, la diecisiete al de neutralidad, la dieciocho al de competencia, la diecinueve al de confidencialidad, y la veinte al de integridad otra vez.

Con estas preguntas se pretende conseguir una idea general del conocimiento que tienen los intérpretes de la ética y si cumplen o no los principios analizados en su día a día ejerciendo como intérpretes. Como se menciona al principio del cuestionario, toda la información recogida en él se tratará de forma confidencial y se empleará solamente con fines académicos. El cuestionario es anónimo y llegará a su población objetiva a través de plataformas digitales como son el correo electrónico y redes sociales (Twitter, LinkedIn y Facebook).

5. ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO

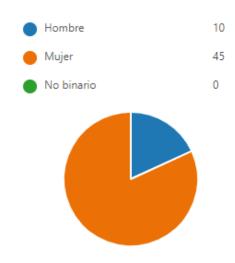
Tras haber explicado la metodología que se ha seguido para llevar a cabo la encuesta a intérpretes profesionales con más de un año de experiencia, conviene analizar los resultados de la misma para llegar a las conclusiones pertinentes para este trabajo de investigación. Se han conseguido un total de cincuenta y cinco respuestas de intérpretes de diferentes rangos de edad y modalidades, datando la primera respuesta del 15 de marzo de 2021 y la última del 14 de abril de 2021.

El cuestionario se puede dividir en tres partes fundamentales, siendo de la pregunta 1 a la 11 (ambas incluidas) datos sociodemográficos, de la 12 a la 14 (ambas incluidas) datos sobre los principios éticos y de la 15 a la 20 (ambas incluidas) casos hipotéticos donde aplicar la ética y los principios de la misma. A continuación, y tras haber contextualizado la situación, se procede a analizar cada una de las preguntas y las diferentes respuestas, incluyendo figuras representativas de los valores conseguidos.

5.1 Datos sociodemográficos

Gráfico 1. Resultados obtenidos de la pregunta 1 del cuestionario





Fuente: Elaboración propia

En esta primera pregunta se analiza el género de los encuestados, siendo el 18 % de los mismos hombres y el 82 % mujeres.

En la segunda pregunta se analiza la edad de los encuestados, siendo la persona más joven de 22 años y la mayor de 62. En el rango de edad de entre 20-30 años se encuentran veinticinco de los cincuenta y cinco encuestados, es decir, el 45,45 %. Entre los 31-40 años de edad se sitúan trece personas (23,64 %), entre los 41-50, nueve personas (16,36 %), entre los 51-60, cinco personas (9,09 %) y más de 60 años, tres personas (5,46 %). En definitiva, la mayor parte de las personas que han respondido este cuestionario tienen una edad de entre 20-30 años. En el siguiente gráfico (véase Gráfico 2) se representan de forma visual estos datos:

más de 60 años
51-60 años
41-50 años
31-40 años
20-30 años
0 5 10 15 20 25 30

Gráfico 2. Resultados obtenidos de la pregunta 2 del cuestionario

Fuente: Elaboración propia

La tercera pregunta hace referencia al nivel educativo actual del encuestado. En el siguiente gráfico (véase Gráfico 3) se muestran los resultados.

■ Nº de intérpretes

Gráfico 3. Resultados obtenidos de la pregunta 3 del cuestionario



3. ¿Cuál es su nivel educativo actual?

Fuente: Elaboración propia

La mayoría de la muestra, un 63,64 % (35 personas) han estudiado un máster, el 34,55 % (19 personas) un grado o licenciatura y el 1,81 % (1 persona) un doctorado.

La cuarta pregunta hace referencia a si los encuestados tienen estudios superiores en algún otro ámbito que no sea la interpretación, el 44 % (24 personas) han respondido que sí

y el 56 % (31 personas) que no. De esas 24 personas que han respondido que sí, estas tienen estudios superiores en Antropología, Educación, Ciencias Empresariales, Lengua y Literatura alemana, Filología inglesa, Arquitectura, Medicina, Traducción científico-literaria y Traducción pública, Filología Hispánica, Sociología, Comercio exterior y Finanzas internacionales, Traducción especializada (económico-financiera, moda, marketing), Relaciones Internacionales, Filología árabe, Máster en Educación, Doctorado en Licenciatura Hispanoamericana, Filosofía, Medicina natural, Lingüística y Comunicación. El resto no tienen estudios superiores en otro ámbito diferente a la interpretación.

Las preguntas seis y siete hacen referencia a si el encuestado ha estudiado o no un grado o licenciatura en Traducción e Interpretación, y, en caso negativo, de qué manera se ha formado en ese ámbito. El 80 % (44 personas) de los encuestados ha respondido que sí ha estudiado este grado o licenciatura y el 20 % (11 personas) que no. De las que no, se han obtenido 11 respuestas de cómo se han formado en el ámbito de la interpretación, y han sido las siguientes:

- Formación a través de cursos de la UE
- Formación a través de máster universitario, cursos de especialización y cursos de mejora continua
- Autodidacta
- Formación a través de la práctica
- Formación a través de cursos con intérpretes profesionales
- Curso de formación en TAV (traducción a la vista)
- Máster en TIC (tecnologías de la información y la comunicación) aplicadas al lenguaje (en concreto a la traducción y la interpretación)

En este caso, tres personas (27,27 %) han respondido que han sido autodidactas, y otros tres (27,27 %) a través de la práctica. El resto (45,46 %) han hecho algún tipo de curso o formación complementaria para especializarse en el ámbito de la interpretación.

La octava pregunta hace referencia a los años de experiencia como intérpretes. En el siguiente gráfico (véase Gráfico 4) se representan los resultados obtenidos.

Gráfico 4. Resultados obtenidos de la pregunta 8 del cuestionario

8. ¿Cuántos años de experiencia tiene como intérprete?



Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar en el Gráfico 4, la mayor parte de los encuestados (42 %) tiene más de 10 años de experiencia. A esto le siguen las personas que tienen entre 1 y 3 años de experiencia siendo el 38 % del total. El 13 % se corresponde con las personas que tienen de 5 a 10 años de experiencia y el 7 % restante los que tienen de 3 a 5 años de experiencia en el sector.

La siguiente pregunta responde a si los encuestados ejercen actualmente como intérpretes o no, siendo el 82 % de los casos afirmativa su respuesta y el 18 % negativa. Del 82 % que sí ejercen como intérpretes actualmente, se ha querido saber en qué ámbito concreto ejercen. El Gráfico 5 representa de manera visual las respuestas.

Gráfico 5. Resultados obtenidos de la pregunta 10 del cuestionario

10. En caso afirmativo, ¿en qué ámbito?



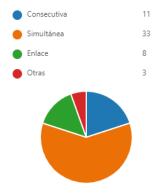
Fuente: Elaboración propia

La mitad de la muestra ha respondido que trabaja para el mercado privado (un 50 %). El siguiente mercado para el que más trabajan es el mercado institucional, con un 16 % de los intérpretes trabajando para él. La interpretación en los servicios públicos (servicios sociales, interpretación médica) representa un 13 % y la interpretación judicial un 11 %. Por último, un 10 % ha respondido otras, siendo estas respuestas, «independiente a pedido», «gubernamental», «trabajador independiente», y «fuerzas de seguridad».

La pregunta 11 recoge los datos de en qué modalidad trabaja con mayor frecuencia el intérprete encuestado, en el siguiente gráfico (véase Gráfico 6) se representan los resultados.

Gráfico 6. Resultados obtenidos de la pregunta 11 del cuestionario

11. ¿En qué modalidad trabaja con mayor frecuencia?



Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en el Gráfico 6, los intérpretes encuestados trabajan, mayoritariamente, en la modalidad de simultánea (60 %), seguida esta de la consecutiva (20 %) y de la de enlace (15 %). Un 5 % han respondido la opción «otras», siendo sus respuestas: «Depende de la época. Hay veces que solo hago consecutiva y otros meses que solo hago simultánea», y «tanto simultánea como consecutiva».

En resumen, podemos añadir que, según datos sociodemográficos, el perfil predominante de los encuestados es: mujeres de entre 20-30 años, cuyo nivel educativo actual es un máster y tienen, en su mayoría, o bien de 1-3 años de experiencia, o bien más de 10 años de experiencia. El mercado para el que más trabajan es el mercado privado y la modalidad es simultánea.

5.2 Percepción y conocimiento de los principios éticos

La pregunta 12 hace referencia al grado en el que el intérprete se encuentra familiarizado con los principios éticos en interpretación en una escala del 0 al 10 (siendo 0 nada familiarizado y 10 totalmente familiarizado). La media de las respuestas ha sido de 8,56, es decir, la mayor parte de los intérpretes encuestados parecen estar al corriente de cuáles son los principios éticos de su profesión y tienen conocimiento sobre ellos.

GRADO DE FAMILIARIZACIÓN EN UNA ESCALA
DEL 1 AL 10 CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN
INTERPRETACIÓN

1 1 5 16 7 18 19 10

2%5%3%4%
33%
22%

Gráfico 7. Resultados obtenidos de la pregunta 12 del cuestionario

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en el Gráfico 7, el 33 % de los intérpretes encuestados afirman que conocen a la perfección los principios éticos de la interpretación, el 31 % casi a la perfección, el 22 % consideran que los conocen muy bien, el 5 % los conocen a medias, el 7 % entre un 6 y 7 de grado de conocimiento y el 2 % afirma no conocerlos nada.

La pregunta 13 recoge los resultados de qué principios deberían ser considerados universales. En el siguiente gráfico (véase Gráfico 8) se representan en forma de gráfico de barras los resultados:

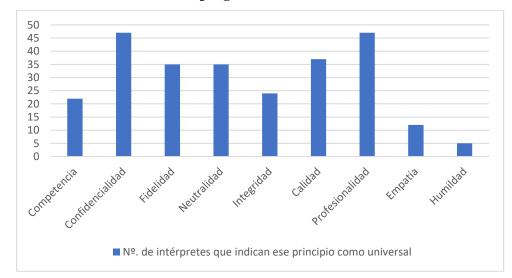


Gráfico 8. Resultados obtenidos de la pregunta 13 del cuestionario

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar, los principios de profesionalidad y confidencialidad son los más votados, con 47 votos ambos. A estos le sigue el principio de calidad, con 37 votos y el de fidelidad y neutralidad con 35 ambos. Después el principio de integridad con 24 votos, el de competencia con 22, empatía con 12 y, por último, humildad con 5. En definitiva, los principios más votados como universales por orden serían los siguientes:

- 1. Confidencialidad y profesionalidad
- 2. Calidad
- 3. Fidelidad y neutralidad
- 4. Integridad
- 5. Competencia

6. Empatía

7. Humildad

La pregunta 14 se trata de una clasificación por orden de importancia (siendo el primero el más importante y el último el menos) de los principios éticos considerados como casi universales en este trabajo de investigación, que son: competencia, fidelidad, confidencialidad, integridad y neutralidad. En el siguiente gráfico (véase Gráfico 9) se clasifican los principios con la cifra en porcentaje del número de intérpretes que consideran ese principio como más importante (1ª opción) o menos (5ª opción).

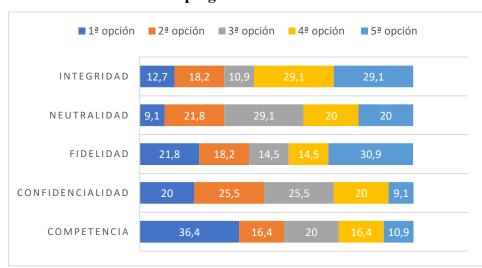


Gráfico 9. Resultados obtenidos de la pregunta 14 del cuestionario

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, el principio más votado como primera opción es el de competencia, con un 36,4 % de los intérpretes que lo han clasificado como el más importante. El principio más votado como segunda opción es el de confidencialidad (25,5 %) y como tercera opción el de neutralidad (29,1 %). Como cuarta opción está el de integridad (29,1 %) y como quinta el de fidelidad (30,9 %). En resumen, los principios ordenados por nivel de importancia según la muestra serían así:

- 1. Competencia
- 2. Confidencialidad
- 3. Neutralidad

- 4. Integridad
- 5. Fidelidad

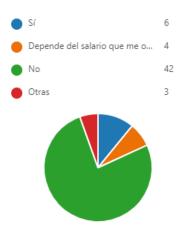
Como resumen de este segundo apartado de la encuesta podemos añadir que el 64 % de los intérpretes encuestados afirma conocer a la perfección o casi a la perfección los principios éticos de su profesión. Asimismo, estos consideran que deberían ser universales (por orden de preferencia) los principios de confidencialidad y profesionalidad, calidad, fidelidad y neutralidad, integridad, competencia, empatía y humildad. Finalmente, los principios a los que la muestra afirma darles más importancia son, por orden de preferencia, competencia, confidencialidad, neutralidad, integridad y fidelidad.

5.3 Casos hipotéticos

La pregunta 15 refleja si los intérpretes estarían dispuestos a trabajar para una organización que saben que promueve conductas racistas y hace referencia al principio de integridad. Estos han sido los resultados (véase Gráfico 10):

Gráfico 10. Resultados obtenidos de la pregunta 15 del cuestionario

15. ¿Aceptaría trabajar como intérprete para una organización que sabe que promueve conductas racistas?



Fuente: Elaboración propia

En porcentajes, la mayoría de los intérpretes han respondido que no aceptarían (un 77 %). Un 11 % ha respondido que sí, un 7 % que dependería del salario que le ofreciesen y un 5 % otras respuestas como: «Trabajo en un tribunal en Estados Unidos, es de conocimiento

común que se castiga más severamente a las minorías», «De primeras diría que no, pero si soy imparcial no debe afectarme lo que se diga, no es mi opinión», «Si se trata de una organización que, con sus acciones, promueva el racismo no. Si se refiere a que, en un momento dado, hagan comentarios racistas, sí que trabajaría, aunque mostraría mi disconformidad de algún modo más o menos sutil. Si estas situaciones se repiten hasta el punto de hacerme sentir verdaderamente incómoda, dejaría de trabajar con ellos, siempre y cuando mi situación económica me lo permita».

Gráfico 11: Resultados obtenidos de la pregunta 16 del cuestionario

16. En medio de una interpretación judicial en la que está interpretando al juez, este comienza a faltarle al respeto al acusado. ¿Qué haría como intérprete?



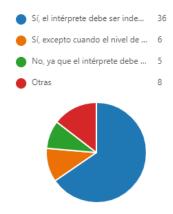
Fuente: Elaboración propia

Como se puede ver en el Gráfico 11, el 61,82 % de la muestra considera que traduciría exactamente lo que dice el juez, es decir, afirman cumplir en su totalidad este principio, eligiendo ser fieles al discurso original. El 14,55 % reduciría la intensidad de las faltas de respeto para no herir los sentimientos del acusado, el 16,36 % pediría respeto hacia el acusado y el 7,27 % respondió otra respuesta diferente a las anteriores como: «Avisar al juez de que tienes que interpretar todo lo que se diga, y que si no quiere que se interprete algo que no lo diga», «Debemos de traducir más a posteriori, buscaría ayuda e información para el acusado sobre sus derechos, intentando lo implicarme», «si está impidiendo la comunicación y supone un problema, pedir respeto hacia el acusado».

La pregunta 17 del cuestionario plantea un caso hipotético a partir del principio de neutralidad, es decir, si debemos mostrar nuestra predilección y tomar parte en el discurso o simplemente interpretar, sin ánimo de intervenir de ninguna otra forma en el discurso y ofrecer el mismo servicio a ambas partes. Estas son las respuestas obtenidas (véase Gráfico 12):

Gráfico 12. Resultados obtenidos de la pregunta 17 del cuestionario

17. «El intérprete debe prestar un servicio idéntico a todas las partes», ¿está de acuerdo con esta afirmación?



Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en el gráfico, la mayor parte de los intérpretes, un 65,45 % de los mismos, sí está de acuerdo con la afirmación de que el intérprete debe ser independiente y prestar el mismo servicio a ambas partes. Un 10,9 % piensa que sí, excepto cuando el nivel de información de una de las partes es menor, entonces ayudaría a la parte más débil. El 9,09 % opina que el intérprete no debe prestar el mismo servicio a ambas partes, ya que este debe velar por los intereses de su cliente. Por último, un 14,56 % ha respondido lo siguiente: «No, en interpretación en los servicios públicos podemos adoptar el papel de mediador intercultural y apoyar al resto de profesionales, cosa que no podemos hacer en interpretación simultanea de congresos, por ejemplo», «según quién contrate al intérprete», «Depende. Si mi cliente no dice nada (es lo habitual), presto el servicio a todos por igual. Si mi cliente me contrata para interpretar solo lo que dice él o lo que dice la otra parte, así lo haré. En cualquier caso, interpretaré el contenido de manera objetiva», «debe ser idéntico en cuanto a la calidad, profesionalidad y fidelidad. Sin embargo, no puede ser idéntico: entre un

médico y un paciente, por ejemplo, hay una diferencia en el nivel cultural y de registro, por lo que no se puede interpretar a ambas partes de la misma manera», «sí, salvo cuando se ataque la integridad de la persona», «éticamente, debe ser fiel en la traducción, la realidad luego es que la moneda manda», «me resulta muy difícil elegir afirmaciones tan categóricas. Mi respuesta es generalmente sí, pero hay excepciones, como en cualquier otro ámbito cuando la gente no es honesta...», «el intérprete debe velar por los intereses de su cliente, puesto que está contratado por una de las partes y su papel no es el de mediador».

La siguiente pregunta (18) hace referencia al principio de competencia, es decir, el «compromiso de mantener un alto nivel de rendimiento» (de Zubiaurre Wagner, 2018, p. 5) y es la siguiente (véase Gráfico 13):

Gráfico 13. Resultados obtenidos de la pregunta 18 del cuestionario

18. Le ofrecen una oferta de trabajo como intérprete de una conferencia sobre un tema del que no tiene conocimiento. ¿Aceptaría?



Fuente: Elaboración propia

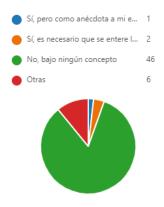
El 30,9 % ha respondido que sí aceptaría, se informaría y seguro que saldría del paso. Un 34,55 % respondió que no, si conoce algún colega especialista en ese ámbito, le pasa la oferta y otro 34,55 % respondió otras posibilidades diferentes a las anteriores. «Depende del tiempo que tenga para documentarme», «no se trata de informarse y salir adelante, se trata de que hay que prepararse a conciencia», «no, a menos que tenga tiempo suficiente para prepararme...», «depende de si puedo hacer un buen trabajo preparándome», «si creo que me puedo documentar lo suficiente y me veo capaz, sí. Si es demasiado especializado y no me siento cómoda, se lo paso a otro compañero», «solo si creo que puedo prepararme para

hacer frente a ello con un resultado más que satisfactorio. De lo contrario, lo derivaría a otro compañero», «evalúo si con la documentación que me proporcionan y preparando el tema a fondo puedo estar a la altura. Si no, no lo acepto», «solo acepto si me dan tiempo y los medios para prepararme (documentación, especificación de lo que se vaya a abordar...)», «claro, en eso consiste ser intérprete: no solo es cuestión de dominar la técnica de la interpretación, sino de saber informarse y documentarse», «si tengo un plazo suficiente como para documentarme, lo acepto y trabajo en adquirir el conocimiento necesario, no solo para salir del paso», «pido información», «en la mayoría de casos sí, ya que siempre se puede estudiar. Si fuera algo absolutamente desconocido y que yo supiera que no podría dominar, en ese caso no», «sí, me informo, pero si no me siento preparada, no realizo el encargo», «depende de si puedo obtener o no el conocimiento que me falta para realizar bien mi trabajo», «depende, hay algunos temas que son estudiadles y otros no», «si es un tema que me interesa o que supone un reto personal o profesional lo aceptaría y me prepararía a fondo», «depende. Si creo que puedo informarme e interpretar de manera profesional, aceptaría. Si considero que no voy a lograr un trabajo profesional y otros lo harían mejor, pasaría la oferta», «no solo es informarse y salir del paso, es documentarse (una etapa fundamental en la interpretación). Aun así, me aseguraría de poder con ello y contar con la documentación necesaria para cumplir con los objetivos de calidad en mis presentaciones», «solo en el caso de tener el tiempo suficiente para documentarme en el tema».

La pregunta 19 hace referencia al principio de confidencialidad, es decir, qué es lo que se puede contar y lo que no y hasta dónde llega el secreto profesional. Estos son los resultados (véase Gráfico 14).

Gráfico 14: Resultados obtenidos de la pregunta 19 del cuestionario

19. En una interpretación de una consulta médica, se entera de que un conocido no es el padre de su supuesto hijo. ¿Lo contaría?



Fuente: Elaboración propia

Como puede apreciarse en el gráfico, hay una gran parte de los intérpretes que cumple este principio en su totalidad, siendo el 84 % de los mismos. Tan solo un 2 % sí contaría esta información como anécdota a su entorno más cercano y un 4 % lo contaría a la familia afectada. El 10 % restante plantearon las siguientes respuestas: «No, salvo que forme parte de una investigación policial, juicio, etc. », «no lo sé, tendría que verme en la situación», «en principio no, pero seguro que hay situaciones en las que se puede plantear un dilema ético», «probablemente a mi entorno cercano, pero sin dar sus datos reales, como anécdota sin más», «no, salvo que esta información tenga que ser transmitida y traducida en consecuencia como parte de mi trabajo», «en caso de ser necesario para la interpretación, sí lo contaría».

La última pregunta del cuestionario es la pregunta 20, que trata el principio de integridad, es decir, la solidaridad, empatía y honestidad. No prometer lo que sabemos que no podemos o no sabemos si podremos cumplir. Es la siguiente (véase Gráfico 15):

Gráfico 15. Resultados obtenidos de la pregunta 20 del cuestionario

20. Le ofrecen un contrato para interpretar una conferencia muy bien pagado, pero sabe que va a ir justa/o de tiempo y no sabe si llegará totalmente preparada/o al día en cuestión, ¿qué haría?



Fuente: Elaboración propia

En esta pregunta también se ve una gran mayoría que tiene claro este principio y rechazarían una oferta para la que no se sienten preparadas (un 60 %). Un 20 % sí aceptaría la propuesta, pensando que seguro que pueden conseguir una interpretación medianamente buena aun dedicándole menos tiempo de lo normal a prepararse y otro 20 % de los intérpretes ha respondido lo siguiente: «La pregunta es capciosa, siempre hay que dar el 100 %, independientemente de la tarifa. La ética consiste en responder siempre, no es una cuestión monetaria», «depende de muchos factores», «Uf, difícil, si veo que puedo hacer un trabajo decente lo acepto, si no, no», «si conozco a algún colega que me puede poner al tanto del tema en poco tiempo, acepto. Si no, lo rechazo», «trataría de sacar tiempo extra para poder prepararme», «lo aceptaría y me prepararía como siempre lo hago para dar una buena interpretación, el trabajo de preparación es constante y no solo antes de un trabajo», «esto es nuestro día a día. Si está bien pagado y se tiene en cuenta la poca antelación (es decir, se paga), entonces sí», «intentaría que mi compañera de cabina sí que fuese especialista en el tema y, por supuesto, me volcaría por completo en estudiar el tema y al ponente», «depende de muchas cosas; a veces uno cree que es mejor no hacer algo, pero no queda más remedio, por exigencia del cliente o por necesidad económica. Yo he rechazado a veces trabajos a los que luego ha ido gente menos preparada que yo», «haría un esfuerzo por sacar horas y preparármelo debidamente», «realmente esto depende de mi experiencia en el tema. No siempre se puede dar el 100 % de uno mismo y se debe trabajar igual».

Una vez finalizado el análisis del cuestionario y teniendo en cuenta todas las respuestas recabadas, se procede a realizar una breve conclusión del trabajo en general y de si se han cumplido o no los objetivos del mismo.

6. CONCLUSIONES

En conclusión, y tras haber pasado por las diferentes fases de este trabajo de investigación, podemos añadir que creemos que hemos cumplido los objetivos del mismo, siendo el primero recabar qué información, principios y teorías hay escritas sobre la ética en interpretación, y el segundo conocer la percepción que tienen los intérpretes actuales de la ética de su profesión, tanto teórica como práctica.

Gracias a autores como Pöchhacker, Setton y Bancroft (entre otros) hemos tratado de hacer un análisis general teórico lo más completo posible de lo que es la ética en esta profesión. Además, hemos analizado diferentes códigos deontológicos como son los de: AIIC, ASETRAD, APTIJ y ASATI, y hemos investigado si todos ellos mencionaban los cinco principios éticos considerados como universales en este trabajo (fidelidad, confidencialidad, integridad, competencia y neutralidad). El código de APTIJ y el código de ASATI parecen los más completos, ya que ambos mencionan estos cinco principios (ya sea bajo la misma denominación u otra parecida). Cabe destacar también que los códigos de AIIC y ASETRAD también parecen muy completos y mencionan casi la totalidad de los principios, si bien es cierto que el principio más considerado y nombrado en todos ellos es el de confidencialidad.

Por otro lado, en el análisis práctico, se ha podido llevar a cabo una encuesta a intérpretes profesionales (55 en concreto) para cumplir el segundo de los objetivos de este trabajo. La mayoría de las respuestas de esta encuesta han sido de mujeres intérpretes de una media de edad de entre 20-30 años, y que trabajan en la modalidad simultánea en el mercado privado. El grado de conocimiento que afirman tener sobre los principios éticos es bastante

alto en general, con una media de 8.56 sobre 10. Los principios que estos 55 intérpretes considera que deberían ser universales son: confidencialidad, profesionalidad, calidad, fidelidad y neutralidad. Cabe destacar que profesionalidad y calidad hayan reemplazado en el orden de prioridad a los de integridad y competencia. Los principios considerados como universales en este trabajo han sido, además, ordenados según el nivel de importancia por los intérpretes encuestados, siendo este el resultado: competencia, confidencialidad, neutralidad, integridad y fidelidad. Curiosamente, a pesar no haber considerado con anterioridad al principio de competencia como uno de los cinco universales, este es el segundo más votado en cuanto a importancia. Asimismo, estos dos principios más votados (confidencialidad y competencia) aparecen mencionados en los cuatro códigos deontológicos arriba analizados.

En cuanto a los principios que se plantean a través de los casos hipotéticos, todos, exceptuando el principio de competencia, parecen respetarse casi en su totalidad por parte de los intérpretes encuestados, ya que la mayoría de ellos responde a lo considerado más ético en cada pregunta. La única pregunta donde esto cambia es la del principio de competencia, donde se reflejan las tres opciones a marcar muy igualadas. Con esto se puede deducir que la mayoría de los intérpretes aspiran a tener las cualidades necesarias, sea cual sea la situación, para llevar a cabo una interpretación correcta.

En definitiva, y a pesar de haber mencionado al principio del trabajo lo poco regulada que está esta profesión en cuanto a la ética, podemos llegar a la conclusión de que sí existen ciertas normas sobre ética en interpretación, y que por lo general son conocidas por los profesionales de la misma. De todas maneras, resulta bastante escasa la información que hay al respecto a la hora de contrastar bibliografía. Por ello, se propone y plantea la posibilidad de seguir investigando en este ámbito, consiguiendo un mayor número de respuestas, y quizás segmentando las mismas en cuanto al ámbito en el que trabaja el intérprete, para analizar qué concepción de la ética hay en los diferentes nichos de mercado de esta profesión. También sería interesante estudiar estos resultados en relación con la formación de los intérpretes, analizando qué peso específico se da en los programas de grado y/o máster, para así saber si los alumnos pueden llegar al ámbito laboral siendo profesionales informados sobre la ética de su profesión. Para concluir, se espera que el presente trabajo haya sido útil para los

profesionales de este sector y que se haya conseguido dar un poco más de voz a la ética de la interpretación.

REFERENCIAS

AIIC. (2018). *Código deontológico*. Recuperado de https://aiic.org/document/6295/Co%CC%81digo%20deontolo%CC%81gico_SPA.pdf.

APTIJ. (2010). *Código deontológico*. Recuperado de http://www.aptij.es/img/doc/CD%20APTIJ.pdf

ASATI. (s.f.). *Código deontológico*. Recuperado de <a href="https://nanopdf.com/queue/codigo-deontologico-para-traductores-e_pdf?queue_id=-1&x=1619744195&z=ODcuMjE2LjE0NS4xOTU="https://nanopdf.com/queue/codigo-deontologico-para-traductores-e_pdf?queue_id=-1&x=1619744195&z=ODcuMjE2LjE0NS4xOTU=

ASETRAD. (s.f.). *Código deontológico*. https://asetrad.org/la-asociacion/codigo-deontologico

Bancroft Marjory, MA. (2005) *The Interpreter's World Tour: An Environmental Scan of Standards of Practice for Interpreters*. Washington, DC: National Council on Interpreting in Health Care. Recuperado de https://www.academia.edu/2244677/The Interpreters World Tour An Environmental Scan of Standards of Practice for Interpreters

Benmaman, V. (1997). *Legal Interpreting by any Other Name is Still Legal Interpreting*. En S. E. Carr, R. Roberts, A. Dufour y D. Steyn. (Ed.), *The Critical Link: Interpreters in the Community*. Ámsterdam (p.185).

Boletín Oficial del Estado. (1995). *Código Penal - Violación del Secreto Profesional*.

de Zubiaurre Wagner, E. (2018). Ética profesional en interpretación de conferencias.

Gentile, A. (1997). *Standards in Community Interpreting*. En S. E. Carr, R. Roberts, A. Dufour y D. Steyn, ed., *The Critical Link: Interpreters in the Community*. Ámsterdam (p.113).

Grbić, N. y Pöchhacker, F. (2015). *Competence*. En *Routledge Encyclopedia of Interpreting Studies* (p. 69). New York: Franz Pöchhacker.

Guindal Pintado, M. (2020). *Bloque 3 - La interpretación comunitaria. Tema 2.2.: La ética profesional del intérprete de enlace*. Material pedagógico no publicado.

Departamento de Traducción e Interpretación y Comunicación Multilingüe, Universidad Pontificia Comillas, Madrid.

Hale, Sandra Beatriz. (2007). *Community Interpreting*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Hortal Alonso, A. (2007). Ética profesional de traductores e intérpretes. Desclee de Brouwer.

ISO 27002. (s.f.). La importancia de las buenas prácticas en los Sistemas de Seguridad de la Información. https://www.isotools.org/2019/06/11/iso-27002-la-importancia-de-las-buenas-practicas-en-los-sistemas-de-seguridad-de-la-informacion/

Martínez Navarro, E. (2006). Ética de la profesión: proyecto personal y compromiso de ciudadanía. *Veritas: revista de filosofía y teología*, (14). Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2166516

Pöchhacker, F. y Liu, M. (2015). *Aptitude for interpreting*. Ámsterdam: John Benjamins.

Pöchhacker, F., Grbić, N., Mead, P., y Setton, R. (2015). *Routledge encyclopedia of interpreting studies*. Routledge. New York.

Real Academia Española. (s.f. 1). Código deontológico. *Diccionario panhispánico de español jurídico*. Recuperado de https://dpej.rae.es/lema/c%C3%B3digo-deontol%C3%B3gico

Real Academia Española. (s.f. 2). Competencia. *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de https://dle.rae.es/competencia

Real Academia Española. (s.f. 3). Confidencial. *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de https://dle.rae.es/confidencial?m=form

Real Academia Española. (s.f. 4). Fidelidad. *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de https://dle.rae.es/fidelidad?m=form

Real Academia Española. (s.f. 5). Íntegro. *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de https://dle.rae.es/%C3%ADntegro?m=form

Real Academia Española. (s.f. 6). Neutral. *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de https://dle.rae.es/neutral?m=form

Russo, M. (2014). *Aptitude testing over the years*. En F. Pöchhacker y M. Liu. (E.d.). *Aptitude for Interpreting* (p.12). Ámsterdam.

Setton, R. (2015). *Fidelity*. En *Routledge Encyclopedia of Interpreting Studies*. (p. 162). New York: Franz Pöchhacker.

Setton, R. y Prunč, E. (2015). *Ethics*. En Routledge Encyclopedia of Interpreting Studies. (pp.144-147). New York: Franz Pöchhacker

Stanford University. (s.f.). *Attorney-Client Privilege*. https://ogc.stanford.edu/attorney-client-privilege

ANEXO I: CUESTIONARIO

Encuesta sobre principios éticos en interpretación

El siguiente cuestionario está dirigido a intérpretes profesionales con al menos un año de experiencia laboral y forma parte del análisis de un Trabajo de Fin de Grado del Grado de Traducción e Interpretación de la Universidad Pontificia de Comillas llevado a cabo por la alumna Irene Díaz Rodríguez.

El cuestionario consta de 20 preguntas breves y sencillas de contestar, llevará aproximadamente 10 minutos hacerlo.

Toda la información recogida a través del presente cuestionario se tratará de forma confidencial y se empleará únicamente con finalidad académica. Es un cuestionario totalmente anónimo.

En caso de dudas o sugerencias puede ponerse en contacto con la investigadora a través del siguiente correo electrónico: <u>irenedr98@gmail.com</u>

¡Gracias por su tiempo y participación!	
* Obligatorio	
1. ¿Con qué género se identifica? *	
Hombre	
Mujer	
No binario	

2. ¿Qué edad tiene? *		
3. ¿Cuál es su nivel educativo actual? *		
Sin estudios superiores		
Formación Profesional		
Grado o Licenciatura		
Máster		
Doctorado		
4. Además de en el ámbito de la Interpretación, ¿tiene estudios superiores en algún otro campo? *		
○ _{Sí}		
○ No		
5.En caso afirmativo, ¿en cuál?		

6. ¿Ha estudiado un grado o licenciatura en Traducción e Interpretación? *		
Sí		
O No		
7. En caso negativo, ¿cómo se ha formado en este ámbito?		
8. ¿Cuántos años de experiencia tiene como intérprete? *		
O De 1 a 3 años		
O De 3 a 5 años		
O De 5 a 10 años		
Más de 10 años		
9. ¿Ejerce como intérprete actualmente? *		
○ _{Sí}		
O No		

10. En caso afirmativo, ¿en qué ámbito?
Mercado institucional
Mercado privado
Interpretación judicial
Servicios Públicos (servicios sociales, interpretación médica)
Otras
11. ¿En qué modalidad trabaja con mayor frecuencia? *
Consecutiva
○ Simultánea
Enlace
Otras
12. ¿En qué grado diría que está familiarizado con los principios éticos en interpretación? Siendo 1 no los conozco nada y 10 los conozco a la perfección
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 O O O O O O O O

13. ¿Cuáles de estos principios considera que deberían ser declarados como universales en el ámbito de la interpretación? *
Indique un máximo de CINCO respuestas
Calidad
Profesionalidad
Competencia
Empatía
Humildad
Neutralidad
Confidencialidad
Integridad
Fidelidad
14. Clasifique los siguientes principios éticos por nivel de importancia, siendo el primero el más importante y el último el menos. *
Competencia
Neutralidad
Integridad
Confidencialidad
Fidelidad

-	eptaría trabajar como intérprete para una organización que sabe que promueve ductas racistas? *
\bigcirc	Sí
\bigcirc	Depende del salario que me ofrezcan
\bigcirc	No
\bigcirc	
	Otras
	nedio de una interpretación judicial en la que está interpretando al juez, este nienza a faltarle al respeto al acusado. ¿Qué haría como intérprete? *
\bigcirc	Traducir exactamente lo que dice el juez, hay que ser fieles al discurso original
\bigcirc	Reducir la intensidad de las faltas de respeto para no herir los sentimientos del acusado
\bigcirc	Pedir respeto hacia el acusado
	Otras
	ntérprete debe prestar un servicio idéntico a todas las partes», ¿está de acuerdo esta afirmación? *
\bigcirc	Sí, el intérprete debe ser independiente y prestar el mismo servicio a ambas partes
\bigcirc	Sí, excepto cuando el nivel de información de una de las partes es menor, entonces ayudaría a la parte más débil
\bigcirc	No, ya que el intérprete debe velar por los intereses de su cliente
\bigcirc	
	Otras

18. Le ofrecen una oferta de trabajo como intérprete de una conferencia sobre un tema del que no tiene conocimiento. ¿Aceptaría? *
Sí, me informo y seguro que salgo del paso
No, si conozco algún colega especialista en este ámbito, le paso la oferta
Otras
19. En una interpretación de una consulta médica, se entera de que un conocido no es el padre de su supuesto hijo. ¿Lo contaría? *
Sí, pero como anécdota a mi entorno cercano
Sí, es necesario que se entere la familia afectada
No, bajo ningún concepto
Otras
20. Le ofrecen un contrato para interpretar una conferencia muy bien pagado, pero sabe que va a ir justa/o de tiempo y no sabe si llegará totalmente preparada/o al día en cuestión, ¿qué haría? *
Rechazarlo, no hago una interpretación si no estoy segura/o de dar el cien por cien de mí
Aceptarlo, seguro que puedo conseguir una interpretación medianamente buena aun dedicándole menos tiempo de lo normal a prepararme
Otras